La Vega Cauca, 13 de abril del 2026

Doctor:
ADELMO ANACONA PIAMBA
Coordinador Administrativo SURORIENTE E.S.E.
E. S. D.

Ref.: Designación de Supervisión.

En atención al desarrollo del principio de responsabilidad previsto en el numeral 1 del artículo 51 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que "*Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*" y con fundamento en el Artículo 9 de la ley 489 de 1998, me permito informarle que ha sido designado supervisor del proceso **SO-CD-017-2026** Contrato No. **267-2026**, suscrito entre la **SURORIENTE E.S.E**. y **CLAUDIA ANAYA FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 34.560.515, representante legal de **SURTIMEDICAN E.U**., Con NIT. 900.084.623-3, y bajo su condición de agente comercial autorizado de la Sociedad **ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S,** identificada con NIT 890.325.601-1, el cual tiene por objeto: "*SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE* E.S.E.".

La supervisión se deberá desarrollar en el marco de los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

Sin otro particular, se suscribe

Institucionalmente,

KAREN DEL CARMEN HERNANDEZ MEZA
Gerente SURORIENTE E.S.E.